

OFICIO N° **3741**

ANT.: Decisión recaída en Amparo C611-11.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, **10 OCT. 2012**

A : SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a usted que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 378, celebrada el 05 de octubre de 2012, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Mostazal, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el proceso de Reclamo C611-11, presentado por don Ricardo Rincón González, constituye una denegación del Derecho acceso a la información pública, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N°2212, de 30 de agosto de 2011, y en ella se requirió a la citada autoridad edilicia entregar *"(...) al reclamante las actas de las sesiones del Consejo Municipal correspondientes al período señalado en la solicitud, que obren en poder del municipio y no se encuentren publicadas en su página web (...)".*

En consecuencia, y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada y se ha vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con la entrega cabal de la información resuelta en la citada decisión, pese a las diversas gestiones efectuadas en este sentido, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a usted, en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.



Al efecto, adjunto a Usted la documentación que este Consejo tuvo a la vista al momento de resolver tanto el citado proceso de amparo como el sumario que, en este acto, se solicita instruir, mediante carpeta que contiene dicha información tanto en versión impresa como en soporte digital.

Saluda atentamente a usted,



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



RFC/AST/LAQ

ADJ.:

- 1 carpeta con documentación impresa del expediente C611-11 y un disco compacto.

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Contralor General de la República.
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de Mostazal.
- Señor Ricardo Rincón González
- Expediente rol C611-11.
- Dirección de Fiscalización.

